



Resolución Gerencial Regional

N° 202-2019-GRA/GRTC

El Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones del
Gobierno Regional - Arequipa;

VISTO:

El expediente de Reg. 102265, que contiene el Oficio N° 0862-2019-GRA/GRTC-SGTT sobre reconocimiento de viáticos a favor de Ing. Kristell Torres Escalante; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorándum N° 205-2019-GRA/GRTC, notificado el día 19 de agosto del 2019, el Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones, dispone que el personal de la Sub Gerencia de Transporte Terrestre viaje a la ciudad de Lima los días 21 y 22 de agosto para prever y coordinar sobre acciones a tomar como institución ante una posible emergencia laboral que se pueda presentar, por lo que mediante proveído de la Sub Gerencia de Transporte Terrestre de fecha 19 de agosto del 2019, se remite el expediente a la Oficina de Administración para la compra de pasajes aéreos y viáticos, así como con Memorándum N° 313-2019-GRA/GRTC-SGTT de fecha 20 de agosto del 2019 la Sub Gerente de Transporte Terrestre solicita viáticos por estos dos días de comisión de servicio;

Que, a través del Informe Legal N° 522-2019-GRA/GRTC-AJ del 09 de setiembre del 2019, la Jefa de Asesoría Jurídica opina que la Sub Gerente de Transporte Terrestre deberá sustentar y fundamentar la urgencia por la cual no se cumplió con solicitar los viáticos dentro del plazo de 05 días previo a la realización de la comisión de servicios o cual fue la imperiosa necesidad de llevar a cabo dicha comisión sin contar con la disposición de viáticos, caso contrario no se podrá reconocer el gasto de viáticos por la comisión de servicios a la ciudad de Lima, de conformidad con la Directiva N° 007-2018-GRA/OPDI;

Que, en relación a los viáticos, la Directiva N° 007-2018-GRA/OPDI "Normas Para la Autorización de Viajes y Otorgamiento de Viáticos en Comisión de Servicios en el Gobierno Regional", define estos como recursos financieros que se asignan para realizar viajes en comisión de servicio oficial, que comprenden los gastos de alimentación, hospedaje y movilidad, que laboran en las diferentes Unidades Orgánicas y Dependencias del Gobierno Regional de Arequipa;

Que, del mismo modo, la Directiva N° 007-2018-GRA/OPDI ha señalado en su Capítulo V "Normas Generales", Numeral 4, que "La autorización para los viajes en Comisión de Servicio debe estar sujeta a una programación y aplicación de criterios de racionalidad, austeridad y disponibilidad presupuestal, debiendo cada Jefatura de Unidad Orgánica, priorizar los mismos con una anticipación, mínimo de cinco (05) días hábiles antes de iniciada la misma salvo caso de urgencia debidamente sustentado";

Que, es así que con Oficio N° 0862-2019-GRA/GRTC-SGTT de fecha 12 de setiembre del 2019, la Sub Gerente de Transporte Terrestre, fundamenta que era urgente viajar a la ciudad de Lima para solicitar en el MTC las claves para el personal contratado, ante un aviso de huelga que realizaría el personal miembro del Sindicato de Trabajadores de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones el día 26 de agosto del 2019, por lo que se debía prever y coordinar acciones a tomar frente a la





Resolución Gerencial Regional

N° 202 -2019-GRA/GRTC

paralización, adjunta el Oficio N° 067-2019-SITRAGRTC recepcionado por la Secretaria de la GRTC el día 17 de agosto del 2019, con el que el SITRAGRTC comunica a la institución que llevará a cabo una huelga indefinida el día lunes 26 de agosto del 2019;

Que, por tanto, se tiene que recibida la comunicación de huelga por parte del SITRAGRTC el 17 de agosto del 2019, de manera urgente se ha dispuesto las diligencias para tramitar los viáticos el día 19 de agosto del 2019 y ante la necesidad de hacer frente a la huelga programada para el 26 de agosto del presente, se ha realizado el viaje sin el otorgamiento de los viáticos situación permitida por la Directiva, al tratarse de un caso urgente que ha sido debidamente sustentado, por lo que es preciso emitir el acto resolutivo que reconozca los gastos realizados por la Sub Gerente de Transporte Terrestre en dicha comisión de servicios;

Que, la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 que dicta disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, señala que para efectos de la sustentación del gasto devengados que se refiere el Artículo 8 de la directiva, sobre los documentos con que se debe sustentar el devengado, también se considera la resolución administrativa que se emita para sustentar reembolso de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes del inicio de la comisión del servicio, o de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión. Como fue en el presente caso por la premura del tiempo y la necesidad improrrogable;

Que, de conformidad con la Directiva N° 007-2018-GRA/OPDI "Normas Para la Autorización de Viajes y Otorgamiento de Viáticos en Comisión de Servicios en el Gobierno Regional", la Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444, el Informe Legal N° 545-2019-GRA/GRTC-AJ y, en uso de sus facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 010-2019-GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER dos (02) días de viático, 21 y 22 de agosto del 2019, a favor de la Ing. Kristell Torres Escalante, quien en comisión de servicios viajó a la ciudad de Lima para solicitar ante el MTC las claves y prevenir acciones frente a la huelga programada por los miembros del SITRAGRTC para el día 26 de agosto del 2019, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR la ejecución de la presente a la Oficina de Administración de la GRTC para que disponga su cumplimiento con las Áreas a su cargo.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR la notificación de la resolución a expedirse conforme lo dispone el Art. 20 del TUO de la ley 27444.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional – Arequipa a los

24 SEP 2019

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

C.C.Archivo
CLDZ/OAJ
E.L.S.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES

.....
Abog. Grover Angel Sotomayor Delgado Flores
GERENTE REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES

